



# CONSEJO DE FUNDADORES

Universidad Santo Tomás  
Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

## DECRETO DEL CONSEJO DE FUNDADORES CF No. 216 del 28 de abril de 2021

### EL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE COLOMBIA,

En ejercicio de las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico, como máximo organismo de dirección de la Universidad Santo Tomás (Estatuto Orgánico, Art. 16,4).

#### CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo con la Ley y las normas estatutarias, y determinar las orientaciones generales y las políticas de la Universidad (Estatuto Orgánico, Art. 16, p. 1-2).
2. Que el Plan General de Desarrollo 2020 - 2024 en la línea uno, acción uno: "Gobierno Consolidado y Fortalecido", establece como una de sus metas (1.2.6) la aprobación e implementación de un "Código de Buen Gobierno" para toda la institución.
3. Que el Consejo de Fundadores en sesión del 22 de febrero de 2021, estudió y aprobó el documento "Código de Buen Gobierno de la Universidad Santo Tomás", presentado por la Rectoría General luego de haber surtido los respectivos trámites internos.

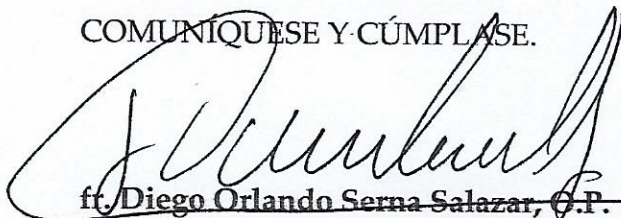
#### DECRETA:

**Artículo 1.** Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Universidad Santo Tomás, anexo al presente decreto.

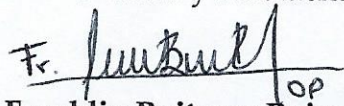
**Artículo 2.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de abril de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
fr. Diego Orlando Serna Salazar, O.P.

Prior Provincial y Presidente del Consejo de Fundadores

  
fr. Franklin Buitrago Rojas, O.P.

Secretario del Consejo de Fundadores

